Acuerdo para que el mayordomo compre trigo = a 15 [illegible]

La villa de Casas Parran. treze dias del mes de nobiembre de mill y quinientos y diez y nueve años. los señores del ayuntamiento de esta dicha villa es a saber Antonio Hidalgo Fernandez Fran.co Fernandez Pasqual Calderon Andres Pedro Fernandez Campisano Fran.co Garcia Zumilla y Antonio Guillen regidores todos con el dicho Justicia y regim.to desta dicha villa estando juntos en la cuenta desta villa como lo an de los tiempos de se juntar para conferir y tratar las cosas del servicio de dios nuestro señor y bien desta republica conservacion y augmento del caudal del deposito desta dicha villa de que sus mercedes son legitimos administradores [illegible] que conbiene que el caudal del dicho deposito este siempre [illegible] para que [illegible] que la cosecha del trigo es pasada y la [illegible] no alcanzo [illegible] de [illegible] y presumir que se a de levantar el precio del trigo acordaron de una voluntad que compre el mayordomo trigo bueno [illegible] para rescibir quanto [illegible] reales para [illegible] con que [illegible] de dar y rescibir porque se a visto por [illegible] este año aver en la cosecha mucho trigo [illegible] y para que las compras se an de mayor [illegible] que el dicho mayordomo las haga con la sabiduria y intervencion de Antonio Guillen regidor [illegible] a quien de una voluntad nombraron y eligieron por comisario para el dicho efeto y no de otra manera y ansimismo ordenaron que el dicho comisario y mayordomo tengan aydado de avisar al ayuntam.to de el [illegible] que van haciendo para si conbiene alterar o bajar el precio y ansi lo acordaron y firmaron los [illegible]

Antonio Guillen

Fran.co Jose

Ante mi Pedro de Cardenas Montalvo

Vn

[illegible]